



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Resolución aprobando modificación al Programa Cooperativas en Marcha. - EX-2025-09840827- -GDEBA-DLYTIPAYC

---

**VISTO** el expediente electrónico EX-2025-09840827-GDEBA-DLYTIPAYC, la Resolución N° 160/2024 por la que se relanzó el Programa “Cooperativas en Marcha” y su modificatoria N° 251/24, y los Decretos N° 124/2023 y N° 208/2024, y

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, el que ejercerá la autoridad de aplicación en materia cooperativa, según Ley N° 20.337 o aquella que en el futuro la modifique o sustituya, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera;

Que corresponde al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo brindar asistencia técnica que permita mejorar la inserción de las cooperativas productivas y de servicios en el mercado local e internacional, así como desarrollar líneas de asistencia económica para estas o grupos asociativos;

Que es función de este Instituto promover políticas de acceso al financiamiento del sector cooperativo y evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos, precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que las políticas públicas implementadas para el sector cooperativo deben desarrollarse teniendo en cuenta los valores y principios constitutivos del sector, a saber: la gestión democrática, la solidaridad, el trabajo autogestionado, la redistribución equitativa, los vínculos con la comunidad, la perspectiva de género, entre otros;

Que desde este Instituto se desarrollan acciones consistentes en programas y proyectos específicos vinculados con el fortalecimiento y desarrollo de las actividades productivas de cooperativas y otras formas asociativas, identificando las problemáticas específicas del sector y dando respuesta a los mismos;

Que asimismo se implementan planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, desarrollando acciones de promoción, capacitación y asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad sobre las ventajas de organizarse a través del sistema cooperativo u otras formas asociativas en todos los ciclos del quehacer económico;

Que por Resolución N° 160/24 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se relanzó el programa “Cooperativas en Marcha”, con el objetivo de promover la incorporación de las cooperativas al sistema productivo bonaerense facilitando su conformación, regularización administrativa y desarrollo y su acceso a financiamiento, fortaleciendo sus capacidades productivas, comerciales y de autogestión y ampliando sus canales de participación en los entramados socio-productivos locales, así como de generar estrategias de articulación y comunicación entre las cooperativas de la provincia de Buenos Aires y diversos organismos tanto del sector público como privado, a fin de potenciar el crecimiento del cooperativismo en materia económica y social;

Que por Resolución N° 251/24 se modificó el mencionado Programa, de manera de permitir a todas las entidades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, sin distinguir su tipo o sección en la que operan, el acceso a la ayuda económica prevista en el subprograma “Impulso Cooperativo”; en tanto se de cumplimiento a las exigencias del Decreto N° 124/23;

Que asimismo, se incorporó el Subprograma “Sello de Producto Cooperativo”, consistente en una distinción que se otorgará a aquellos productos elaborados por cooperativas, que se destaquen por su innovación y calidad;

Que en esta instancia se propicia la modificación de los Subprogramas “Impulso Cooperativo” y “Proyectos de Integración Cooperativa (PIC)” ampliando sus alcances y el destino de las ayudas

económicas brindadas en el marco de los mismos;

Que asimismo, se detrae del Programa “Cooperativas en Marcha” el Subprograma “Entrega Gratuita de Libros Sociales y Contables a Cooperativas” en virtud de su incorporación, al Programa “Fiscalizate” aprobado por Resolución N° 63/25, en virtud de considerarse mas adecuado su inserción en ese;

Que resulta necesario modificar el subprograma “Cooperativas al Día” a fin de adecuarlo a las necesidades de las cooperativas que requieren regularizar su situación impositivo-contable, garantizando así el cumplimiento de los requisitos legales y operativos necesarios para su correcto funcionamiento;

Que los distintos subprogramas, que se detallan en el Anexo Único de la presente Resolución, constituyen el marco en el diversas acciones, estrategias y actividades conforme los objetivos y propósitos detallados en la presente Resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24;  
Por ello,

## **EL PRESIDENTE**

### **DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Sustituir el Artículo 2° de la Resolución N° 160/24 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, modificada por Resolución N° 251/24, por el siguiente:  
**“ARTICULO 2°.** Aprobar los Subprogramas que conforman el Programa “Cooperativas en Marcha” contenidos en el Anexo Único del presente, que como IF-2025-10279711-GDEBA DLYTIPAYC, forma parte integrante de la presente Resolución”.

**ARTICULO 2°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo y a la

Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Cooperativa. Cumplido, archivar.